

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia Ley N° 21.150 que modifica ley N° 20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, en la ley N°21.722 de presupuestos para el sector público para el año 2025. En la Resolución N° 36 de 2024, se Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas bajo regulación de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N°20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar los servicios denominado E1O2RT9 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.

3° Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad de Convenio Marco.

4° Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

5° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación 2025 y siguientes

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-17-L125, para la contratación de E1O2RT9 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL. , cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	730566-17-L125
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Unidad de Compra	Subsecretaría de Evaluación Social
Rut	61.980.240-3
Dirección	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	E1O2RT9 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE COURRIER PARA LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.
Descripción de la Licitación	E1O2RT9 El objetivo de la contratación es de garantizar el traslado rápido, seguro y eficiente de documentos, paquetes o mercancías, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.
Monto disponible:	\$ 6.800.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
Evaluación y/o requisitos Medioambientales	Sí
Evaluación y/o requisitos con impacto social o económicos	Sí

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicio de mensajería Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	E1O2RT9 El objetivo de la contratación es de garantizar el traslado rápido, seguro y eficiente de documentos, paquetes o mercancías, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicio de mensajería

Especificaciones Técnicas:

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N°20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15,

de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar los servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COURIER PARA LA SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL.**

El objetivo de la contratación es de garantizar el traslado rápido, seguro y eficiente de documentos, paquetes o mercancías, tanto a nivel local, regional, nacional e internacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Productos o servicios requeridos:

Servicio de entrega Nacional:

El Servicio de Courier Nacional corresponde a la distribución de sobres y encomiendas, tanto en el territorio continental como insular chileno, en tiempos de tránsito normal o según cobertura de distribución al destino requerido).

Servicio de entrega Internacional:

El Servicio de Courier Internacional corresponde a la distribución de sobres y encomiendas fuera del territorio nacional.

Descripción de tipos de envío:

ENTREGA O COURIER NACIONAL

Servicio de distribución de correspondencia con cobertura nacional, que cuente con un seguimiento en línea de los diferentes estados del envío, además de la digitación de la guía con los datos del receptor o las pruebas de entrega de envíos con dispositivos móviles o con los datos de la reseña física del domicilio del destinatario.

Postales:

- Carta o sobre con y sin seguimiento
- Carta o sobre registrada
- Servicios postales especiales

Documentos:

- Entregas de documentos express a domicilio y sucursales

Paquetería: Servicio de distribución Paquete, bulto o caja con cobertura nacional.

- Paquetería express domicilio
- Paquete express a sucursal
- Paquete Prioritario a Domicilio
- Paquete Normal a Domicilio
- Paquete Normal Sucursal

Embalaje: Caja o cualquier bulto con que se protege un objeto o documentos que se va a transportar.

ENTREGA O COURIER INTERNACIONAL

Paquete, bulto o caja con cobertura internacional en caso de que se requiera.

Courier paquetería

Encomienda

Paquetes pequeños

Courier documento

Carta e impreso internacional

REQUISITO MÍNIMO

El registro de recepción de entrega debe tener validez legal en cualquier organismo o institución. Se obliga al proveedor adjudicado realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo antes señalado, teniendo el respaldo tales como una certificación, actas, registros etc. Lo anterior debidamente timbrado firmado de la institución competente.

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas, naturales o UTP, que posean experiencia de al menos un mínimo de un año y equipamiento en el rubro solicitado, de no cumplir este requisito la oferta no será evaluada y quedará inadmisibile.

Consideraciones importantes:

- La gestión de todos los requerimientos serán canalizados a través Oficina de Partes de la Subsecretaría lo anterior en conocimiento del Departamento de Adquisiciones.
- La entrega debe ser recibidos en manos del destinatario o a quién este autorice a través de un poder simple, en caso de que corresponda.
- El servicio debe incluir un intento de entrega de la carta, además de un máximo de tres avisos en el domicilio o apartado postal para que el destinatario retire la correspondencia en el lugar indicado por el aviso, lo anterior en caso se requiera carta certificada.
- Lugar de entrega de servicios: la recepción y entrega de los servicios será en Catedral 1575 Santiago, de ser otra dirección este se realizará previa coordinación con el proveedor adjudicado.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

06/10/2025 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 07/10/2025 15:30:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 15:30 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 09/10/2025 15:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 15:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) corrido(s) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 13/10/2025 15:30:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las

quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 13/10/2025 15:35:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:35 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 15/10/2025 19:40:00

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Integridad	1
Compras Inclusivas:	5
Sustentabilidad	5
Cumplimiento de requisitos formales	4
Cantidad de Clientes con Contrato	20
Experiencia	30
Precio	35

Integridad

El oferente deberá señalar si cuenta con programa de integridad que deba tener una vigencia mínima de 6 meses y que sea conocido por su personal de acuerdo con el detalle solicitado en el anexo Administrativo N° 6 programa de integridad.

Cada oferente deberá entregar respaldos que permita verificar que el programa de integridad es conocido por su personal, tales como: un comunicado interno, mail masivo, acta de entrega, charlas, entre otros, como el debido respaldo que dé cuenta de la difusión de este a sus trabajadores.

Se evaluará de la siguiente manera:

El proveedor presenta programas de integridad y entrega respaldos de verificación que el programa de integridad es conocido por su personal: 100 puntos

No tiene programas de integridad o no informa 50 puntos

Como respaldo respectivo, se considerará el completado del Anexo Administrativo N°6: Programa de Integridad y que se adjunte tanto el programa de integridad que debe tener una vigencia mínima de 6 meses, como el debido respaldo que dé cuenta de la difusión de este a sus trabajadores.

Puntaje máximo: 100 puntos

Formula del puntaje ponderado: $\text{puntaje obtenido} \times \text{ponderador del criterio}$.

Compras Inclusivas:

Formula de puntaje:

Trabajadores/as con discapacidad (Conforme lo dispuesto en la Ley N°21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral).

Se acreditará mediante:

Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores con discapacidad.

Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compín o comprobante de haber iniciado el último trámite, o su equivalente.

Nota 1: Aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del Código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal.

Nota 4: Cuando por razones fundadas las empresas hayan celebrado contratos de prestación de servicios con empresas que tengan contratadas personas con discapacidad o efectúen donaciones en dinero a proyectos o programas que tengan contratadas personas con discapacidad, deberán acreditar que el cumplimiento es superior a lo establecido en el artículo 157 ter de la Ley N°21.015.

Evaluación

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio 20

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0

Trabajadores de la tercera edad (Mujer y hombre mayor de 60 años):

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador u otro documento equivalente.

Evaluación

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio. 20

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0

Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas

Acredita mediante:

i. Copia de contrato de trabajo o prestación de servicios, y

ii. Copia del documento que acredite la calidad de indígena de un ciudadano (a) chileno (a) otorgado por CONADI (Artículo 3° Ley N°19.253), o

iii. Personas que no tienen nacionalidad chilena y pertenecen a culturas indígenas reconocidas por ley según documentos oficiales emanados de las autoridades de dicho país.

Evaluación

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio. 20

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio. 10

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0

Contratación de jóvenes desempleados (hasta 29 años).

Se evaluará que los proponentes que acrediten al momento de postular, mediante la presentación de un certificado de la AFP donde este afiliado el trabajador respectivo, que no ha tenido cotizaciones a lo menos en los últimos 6 meses, o bien, en caso de ser un joven desempleado que no esté inscrito en AFP, cumplir los requisitos para ser beneficiario del programa Subsidio Empleo Joven, lo que se acreditará según el resultado de ingresar el RUT del empleado en <https://sistemas.sence.cl/SEJ/ValidadorRequisitos>

Evaluación

Posee 2 o más trabajadores en los términos del subcriterio 20

Posee 1 trabajador en los términos del subcriterio 10

No posee trabajadores en los términos del subcriterio. 0

Sustentabilidad

El oferente deberá señalar si cuenta con un procedimiento de gestión de residuos y/o programas y/o políticas de sustentabilidad medioambiental. Se considerará, por ejemplo, si presenta políticas de reciclaje, eficiencia energética, medición de huella de carbono, u otras de la misma índole. El oferente deberá

presentar el ANEXO ADMINISTRATIVO N7: SUSTENTABILIDAD, así como el respaldo de la medida declarada en el mencionado anexo.

Sin respaldo respectivo, no se considerará lo informado.

Evaluación del cumplimiento:

El proveedor cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, presentando el debido respaldo: 100 puntos

El proveedor no cuenta con programas y/o políticas de sustentabilidad y/o sello, o no informa: 0 puntos

Medios de verificación:

Anexo Sustentabilidad

Si declara Gestión de residuos: Certificado con antigüedad no superior a 6 meses desde la fecha de cierre del presente llamado, emitido por entidad correspondiente que dé cuenta del tipo de residuo (papel, metal, plástico, vidrio, cartón, etc), cantidad, y fecha, entre otros y/o,

Si declara Procedimiento o política: Copia del documento y/o,

Si declara Sello: contar con algún sello sustentable en su ficha de proveedor en portal de www.mercadopublico.cl (Sellos programa Huella Chile, Sello APL, Sello, Sello Distinción Turismo Sustentable)

Puntaje máximo: 100 puntos

Puntaje Total Criterio Sustentable = Puntaje obtenido por el oferente/puntaje máximo) *ponderador del criterio

Cumplimiento de requisitos formales

Se evaluará la entrega oportuna y la completitud de los antecedentes conforme los requerimientos técnicos y económicos solicitados en estas bases.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO

PUNTAJE

Cumple dentro del plazo con los anexos y documentos requeridos 100

No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, pero cumple el plazo de foro inverso 50

No cumple con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de oferta, ni en la solicitud por foro inverso. 0

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:(puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Cantidad de Clientes con Contrato

Para la evaluación de este criterio se considerará la cantidad de clientes con contrato vigentes o cerrados con una duración de hasta 12 meses, celebrados entre la fecha de cierre de la licitación y los últimos 5 años, según lo indicado en el Anexo técnico, completando toda la información solicitada.

Cantidad de clientes con contrato	Puntaje
31 o más	100
Entre 21 y 30	75
Entre 11 y 20	50
Entre 1 y 10	25
No presenta antecedentes o no acredita contratos	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

Si se recibe más de un contrato con el mismo cliente, dentro del periodo evaluado (cierre de la licitación y los últimos 5 años), se considerará como 1 cliente.

Fórmula de cálculo puntaje: (puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Medio Verificador: Adjuntar Contratos, Órdenes de compra o Resoluciones, para lo anterior indicar en el Anexo técnico o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada, según corresponda.

Experiencia

Corresponde a la experiencia medida en cantidad de meses del proveedor en el giro respectivo, lo cual se evaluará a partir de la fecha de inicio de actividades del proveedor en la cartola de contribuyente del Servicio de Impuestos Internos, considerando como fecha de corte para el conteo de meses, la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

Experiencia	Puntaje
Mas de 120 meses a 240 meses o más	100
Mas de 60 meses a 120 meses	50
Mas de 12 meses hasta 60 meses	10
hasta a 12 meses	1

Fórmula de cálculo puntaje ponderado: (puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Medio Verificador: Anexo técnico o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada, y cartola del contribuyente del Servicio de Impuestos Internos. En caso de que el oferente omita la cartola, ésta será obtenida desde el sitio web del Servicio de Impuestos Internos <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html> toda vez que se trata de información de acceso público

Precio

Indicar los precios de oferta económica, se considerará 11 ítems para efecto de evaluación, el cual debe ser adjuntado obligatoriamente. En caso de no incluir dicho anexo o no considerar alguno de los ítems requeridos, la propuesta será declarada inadmisibles y no será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla del anexo:

Consideraciones importantes:

Nota 1: En caso de que los servicios y/o productos sean exentos de IVA, se solicita indicarlo en este anexo.

Nota 2: Cabe señalar que se podrá solicitar la entrega o despacho de otros elementos no mencionados en la tabla anterior, pero que se encuentran solicitados en las Bases Técnicas. No obstante, para cada requerimiento que no se encuentre en ella, se solicitará cotización previa al proveedor seleccionado, lo cual será revisado por la contraparte técnica, y autorizado mediante comunicación escrita a la contraparte del proveedor.

Nota 3: El registro de recepción de entrega debe tener validez legal en cualquier organismo o institución, el proveedor adjudicado se encargará de gestionar obligatoriamente la validez legal en caso de requerirse. Para efectos de evaluación, se considerará la sumatoria total de los ítem de la oferta, impuestos incluidos.

En caso de existir discrepancia entre lo señalado por el oferente en el anexo económico y el precio

señalado por éste en la ficha del portal www.mercadopublico.cl, se considerará el valor ingresado en el anexo económico.

Medio Verificador: Anexo Económico Oferta Económica o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada en el anexo y en las bases, según corresponda.

Fórmula de Puntaje

(valor mínimo ofertado en el proceso/valor ofertado por cada proveedor) * puntaje máximo del criterio.

Puntaje Máximo: 100 puntos

Formula de puntaje ponderado:

(puntaje obtenido por el oferente*porcentaje del criterio)

Mecanismo de resolución de empates

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Cantidad de clientes con contrato. De continuar el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio de Experiencia. De continuar el empate se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el Criterio administrativo E1O2RT9 Sustentabilidad, de mantener el empate se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio cumplimiento de Compras Inclusivas, y si aún permanece el empate se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Requisitos Formales y si aun así el empate persiste se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Programa de Integridad.

Puntaje final puntaje final ponderado criterio precio puntaje final ponderado experiencia puntaje final ponderado criterio cantidad de contrato puntaje final ponderado criterio cumplimiento de requisitos formales puntaje final ponderado criterio compras inclusivas programa de integridad puntaje final ponderado criterio sustentabilidad.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará integrada por 3 funcionarios, designados mediante el presente acto administrativo el cual será publicado en el portal www.mercadopublico.cl. Con todo, podrá integrarse la comisión evaluadora conforme señala el Reglamento de la Ley de Compras, los que a continuación se individualizan:

Titulares:

Carla Núñez Orrego Analista de adquisiciones DAF

Rodrigo Meza Aliaga Analista de adquisiciones - DAF

Wladimir Hernandez Garay Coordinador de Adquisiciones DAF

Suplente:

Fabián Abarca Cordero Analista de adquisiciones - DAF

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 ter° de la Ley N°21.634/2023, desde la fecha de total tramitación de la resolución que designa a los integrantes de la comisión de evaluación y hasta la adjudicación, los integrantes designados solo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación para los efectos de la solicitud de aclaraciones y antecedentes, que ésta pudiese requerir durante la evaluación y que hubiesen sido previstas en las bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Asimismo, los integrantes de la comisión no podrán tener contacto con terceros, referidos a esta licitación ni recibir donativos.

Conforme a lo señalado en el artículo 35 nonies de la ley N° 19.886, los miembros de la comisión evaluadora de ofertas deberán suscribir una declaración jurada, en la que se declare expresamente la ausencia de conflictos de interés y se obliguen a guardar confidencialidad sobre el presente proceso licitatorio.

Asimismo, toda autoridad o funcionario, incluyendo a los integrantes de la Comisión de Evaluación, cualquiera sea su calidad jurídica, deberán abstenerse de intervenir en el presente proceso de contratación pública, si respecto de ellos concurriera alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 35 quinquies de la ley N°19.886.

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio de la jefatura de la División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@desarrollosocial.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no

superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La vigencia de la presente contratación será desde la notificación del acto administrativo de adjudicación. Sin embargo, dado que este es un servicio que debe mantener su continuidad, se deja constancia que la vigencia de este será el día siguiente al término del contrato anterior, es decir, desde el 18 de octubre. y se extenderá por hasta 36 meses o bien hasta el consumo total de los recursos, lo que en la especie ocurra primero.

Emisión de la orden de compra

La contratación de los servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra por el valor total del contrato y se formalizará mediante la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Se refiere al plazo de entrega del servicio según solicitud de las unidades requirentes, se contemplará los plazos en días hábiles indicados en la oferta técnica del proveedor.

En el caso que el proveedor no indique si son días hábiles o corridos el tiempo de despacho, se entenderán la propuesta en día hábiles.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si la entrega de los servicios por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de cualquier naturaleza, con excepción de aquellos derivados de desastres naturales, o bien, si se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos en la forma y plazo requeridos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día de atraso incurrida.

Las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los servicios convenidos no pueden

superar al 10% del precio total del contrato. Superado este porcentaje, se podrá poner término anticipado al servicio.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Si la contraparte técnica del Ministerio considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa en los términos indicados, comunicará su decisión al contratista, mediante un Acta de Multas, indicando los fundamentos y monto de la misma.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contado desde la recepción de la comunicación indicada, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista debe efectuarse mediante el correo electrónico que el proveedor adjudicado hubiere establecido a través del Sistema de Información, siendo responsabilidad del proveedor mantener dicha información actualizada e informar del cualquier cambio a la Dirección de Compras.

Una vez efectuados los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para su resolución, la que para estos efectos se materializará a través de la dictación de un acto administrativo de el/la Subsecretario/a de Evaluación Social previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la ley N°19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Término Anticipado

El Ministerio pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13° bis de la ley 19.886 y artículo 130 N°2 de su Reglamento. Asimismo, el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito, o bien en caso de que se verifique la condición de no contemplar la respectiva ley de presupuestos del sector público recursos para financiar el contrato para el correspondiente ejercicio presupuestario.

Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13° bis letra b) de la Ley N°19.886 y Artículo 130 N°2 del Decreto Supremo N° 661, de fecha 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista en los siguientes casos:

A.Por incumplimiento en la entrega del servicio (fechas acordadas para la entrega de documentos o cartas etc.).

B.Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos convenidos superen al 10% del precio total del contrato.

C.Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales.

D.Si el contratista se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

E.Si el contratista no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables en razón de su giro, entre otros.

F.Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

G.Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del

contrato, de 6 meses.

H. Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el pacto de integridad señalado en estas bases.

I. Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

J. Haber sido condenado en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos.

K. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

L. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.

M. Si la UTP oculta información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.

N. Disolución de la UTP.

O. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las que procedan por resciliación y/o mutuo acuerdo de las partes o por caso fortuito y/o fuerza mayor, se aplicará el procedimiento regulado que se indica en las bases respecto a la multa sobre no cumplimiento.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas y otras establecidas en las bases imputables al contratista, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría, podrá ejercer las acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante podrá cobrar y hacer efectiva las garantías (de haberlas), administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder al Ministerio en contra del contratante.

Propiedad de la información

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

Confidencialidad

El contratista, durante el desarrollo del contrato y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Proponentes

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean experiencia de al menos un mínimo de un año y equipamiento en el rubro solicitado.

Si en caso de participar una UTP, esta deberá conformarse de acuerdo con lo definido en el reglamento de la ley de compras.

La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

Modificación de las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Modificación fecha de adjudicación

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl, por intermedio del suscrito y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Aceptación de Condiciones

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra.

Resolución de Conflictos

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Bases de Licitación
- c) Propuesta técnica del oferente.

Antecedentes Administrativos para incluir en la oferta

Los oferentes deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl en el Ítem 1 los Anexos Administrativos N° 1, 2, 3, 4 o 5, según corresponda, debidamente firmados por el proponente o su representante legal.

Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), aquél deberá presentar un anexo por cada integrante de la UTP, suscrito por el representante legal del integrante o por éste, según, sea el caso.

Nota 4: La omisión de los Anexos Administrativos N° 2, 3 4 o 5 en la apertura, según corresponda, provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada. Lo mismo ocurrirá en caso de omisión del Documento público o privado que formaliza la unión temporal de

proveedores (UTP), , ya que esto debe ser informado al momento de presentar la oferta.

Nota 5: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes o parte de la información contenida en los anexos antes señalados, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Para respaldar criterios de evaluación inclusivos: De acuerdo a los medios de verificación establecidos en cada criterio.

La Unión Temporal de Proveedores deberá dar cumplimiento a lo siguiente según el artículo N°180 del reglamento de compra:

- a. Estará integrada por una o más empresas de menor tamaño.
- b. Su objetivo es unirse para la presentación de una oferta en caso de licitaciones o convenio marco, o para la suscripción de un contrato, en caso de una contratación directa, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- c. Se constituye exclusivamente para un proceso de compra en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo su renovación o prórroga.
- d. Deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado.
- e. Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

La Presentación de las ofertas. El representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

Copia cédula de identidad del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

Copia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica, el cual deberá estar disponible en el registro de proveedores de Mercado Público.

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo o bien una entidad acreditada para el efecto y una declaración jurada a fin de que la Subsecretaría verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, el Ministerio a través de la Subsecretaría dará curso la contratación debiendo el proveedor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886.

Antecedentes Económicos para incluir en la oferta

Los oferentes deberán ingresar su propuesta económica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

- i). - El precio de la oferta económica se expresará en pesos chilenos.
- ii). - El oferente indicará el régimen tributario al cual se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.
- iii). - La oferta deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de

recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 6: La omisión de la oferta Económica, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 7: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta económica, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Antecedentes Técnicos para incluir en la oferta

Los oferentes deberán ingresar su propuesta técnica en el Sistema de Información, adjuntando el o los archivos correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con los requisitos y detalle del Capítulo Bases Técnicas.

La oferta técnica deberá tener una vigencia mínima de 60 días, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicado en el portal.

Nota 8: La omisión de la oferta técnica, en la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Nota 9: Si durante la evaluación se advierte de la omisión de cualquiera de los documentos y/o antecedentes que componen la oferta técnica, esta será declarada inadmisibles y, por tanto, no será evaluada.

Forma de entrega de antecedentes:

Todos serán entregados en idioma español y en formato digital en <http://www.mercadopublico.cl>

Contraparte Técnica:

La contraparte técnica estará radicada en la jefatura de División de Administración y Finanzas o quien ésta designe y ejercerá las siguientes funciones:

- 1- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- 2- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- 3- Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, para lo cual se deberá acreditar mediante el respectivo medio verificador de la prestación del servicio.
- 4- Entre otras que le encomiende el presente instrumento.

Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario

- 1- El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega de los documentos a los usuarios solicitados por la entidad licitante, en caso de incumplimiento de lo solicitado se arriesga a multa que se indica en la presente base.
- 2- Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores para los pagos mensuales.
- 3- Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- 4- Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- 5- Entregar oportunamente solicitudes indicados por la entidad licitante, tales sea el detalle mensual, registro de entrega etc.

Consideraciones relacionadas con la facturación

- a). - El adjudicatario no podrá emitir a la Subsecretaría la factura por los servicios prestados mientras no se realice la recepción conforme a través del portal www.mercadopublico.cl.
- b). - La factura debe generarse de manera digital y ser ingresada en el sistema de recepción centralizada

de documentos tributarios electrónicos (DTE) de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Ministerio de Hacienda.

c). - Es necesario que al momento de emitir factura complete el campo 801 o referencias, indicando el número de orden de compra asignado por el portal de mercado público. Hay que considerar también que de ingresar la modalidad indique crédito y enviar factura en formato XML a la casilla de intercambio dipresrecepcion@custodium.com.

d). - En el caso de una UTP, será el representante de esta, indicado en el documento de su constitución, quien deberá emitir la boleta o factura respectiva para cursar los pagos que generen la ejecución contractual.

De la forma de aplicar una multa

Una vez perfeccionada la aplicación de las multas conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser entregado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N° 9004378 de BancoEstado marellano@desarrollosocial.cl. En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la garantía (de haberla) que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Causales de justificación

En la decisión de aplicación de multas, la Subsecretaría considerará los siguientes hechos, debidamente acreditados, como circunstancias que justifican el retardo o el incumplimiento de requerimientos solicitados y que, en consecuencia, pueden dar lugar a la rebaja o exención de multas, según corresponda:

a) Cuando los plazos de cumplimiento de los productos o informes convenidos hayan sido extendidos por instrucción de la contraparte técnica del contrato. Lo anterior, sólo en cuanto se encuentre regulado en las bases técnicas y se produzca dentro de la vigencia del contrato o su renovación (de haberla).

b) Para atender la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Subsecretaría. Lo anterior, de conformidad a las reglas modificatorias estipuladas en las bases.

c) Si el contratista no pudo dar cumplimiento a los plazos por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la contraparte técnica o de una entidad externa de la cual dependa la definición de metodologías, productos, estándares o similares. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de la contraparte técnica o la responsabilidad que pueda hacerse efectiva respecto de la entidad externa.

d) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá ser informado por el contratista en un plazo no superior a 5 días hábiles desde su ocurrencia, mediante aviso escrito a la contraparte técnica.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

V. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural - Debe encontrarse inscrito en estado hábil en el Registro de Proveedores. - Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. - Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado hábil en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

La comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en sus propuestas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u omisiones no les confieran a esos

oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, ni se altere la esencia de la oferta o el precio de esta. Se informará de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertar o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 25 horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

El oferente debe completar y firmar todos los anexos que se incluyen en las Bases Administrativas de Licitación, independiente de la firma electrónica en el Portal Mercado Público de las Declaraciones Juradas que allí se encuentren.

Plazo de validez de ofertas para evaluación

La oferta económica tendrá que ser presentada de acuerdo con las cantidades indicadas en el “Anexo Económico” (Oferta Económica), Éste no podrá ser modificado ni alterarlo incorporando nuevas partidas o modificando las cantidades indicadas, debido a que implicará la Inadmisibilidad de la Oferta

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Plazo de evaluación y adjudicación

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 30 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

LORENA ISABEL OSORIO DÍAZ
JEFATURA DIVISIÓN
Firmante

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=AFCCDCEA-F159-487B-8EB2-422A035918AF>